



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO **423** DE

( **05 AGO 2019** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a un ex Servidor Público de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR (E) DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor(a) Público(a) JOSE YESID OLAYA PALACIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11.312.562, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15, en el periodo comprendido entre el 09 de noviembre de 2015 al 25 de junio de 2019.

Que mediante Resolución 629 del 09 de noviembre de 2015, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de JOSE YESID OLAYA PALACIO, a partir del 09 de noviembre de 2015.

Que mediante Resolución 331 del 17 de junio de 2019, se aceptó la renuncia de JOSE YESID OLAYA PALACIO, a partir del 25 de junio de 2019, inclusive.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer el valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$10.794.421.00) M/CTE, por concepto de prestaciones sociales definitivas a JOSE YESID OLAYA PALACIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11.312.562, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	JOSE YESID OLAYA PALACIO
CEDULA:	11.312.562
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	9/11/2015
FECHA DE RETIRO:	26/06/2019
SALARIO BASICO:	4.155.197
DIAS LABORADOS DESDE ULTIMA LIQUIDACION	227
MESES COMPLETOS LABORADOS	11
DIAS DE VACACIONES	34
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	175

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MARZO DE 2019 AL 25 DE JUNIO DE 2019 POR NO SOLUCION DE CONTINUIDAD	428.216
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE JULIO DE 2018 Y EL 25 DE JUNIO DE 2019	1.960.012
INDEMNIZACION DE VACACIONES INTERRUMPIDAS 2018 E INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPORCIONALES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 25 DE JUNIO DE 2019	4.846.575
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 25 DE JUNIO DE 2019	1.282.917
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PROPORCIONAL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 25 DE JUNIO DE 2019	138.506
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2018 AL 25 DE JUNIO DE 2019	2.138.195
<b>DEVENGADO</b>	<b>10.794.421</b>

<b>CONTRIBUCIONES</b>	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	340.700
ICBF	255.600
FONDO NACIONAL DE AHORRO	899.500
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES</b>	<b>1.495.800</b>
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>10.794.421</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$10.794.421.00) M/CTE, a JOSE YESID OLAYA PALACIO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 11.312.562, por concepto de prestaciones sociales definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1919-1819-2019-33819.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JOSE YESID OLAYA PALACIO.**

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JOSE YESID OLAYA PALACIO** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **0 5 AGO 2019**

EL RECTOR,

**HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ**

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano  
Elaboró: Daniel Santiago Ramírez Rodríguez – Profesional de Nomina  
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo Secretaria General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---